



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2021-01230698-GDEMZA - OSEP#MSDSYD Referenciado: Contratación del Servicios de Mantenimiento Integral de Ascensores, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución HD-2021-398-GDEMZA se autorizó al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Contratación del Servicio Integral de Habilitación (en caso de corresponder), Mantenimiento y Conservación Mensual, de ascensores, destinados al uso del personal y de afiliados, ubicados en los edificios pertenecientes a OSEP, con una vigencia por el término de Doce (12) meses, con opción a Renovación por Doce (12) meses más a exclusivo criterio de OSEP, según Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se adjuntan, estimándose el gasto en un importe mensual de Pesos Ciento Veintinueve Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$129.400,00), ascendiendo la inversión total a un importe por Doce (12) meses de Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$1.552.800,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°34/21 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de DOS (02) Oferentes:

HUEPIL S.A.....\$ 1.242.000,00.
MKD S.A.....\$ 1.175.280,00.

Que procedido a la meritación de las distintas ofertas, la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y argumentaciones invocadas en Informe Técnico y Acta celebrada al efecto; esto es por ajustarse a lo solicitado en pliego de condiciones, por corresponder a precios de plaza vigentes y por menor precio.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros manifestando que las siguientes consideraciones:

- que se adjuntan mantenimiento de oferta de los oferentes presentes; extendiendo su vigencia por 15 (quince) días más a partir del 31 de mayo de 2021.
- que obra Ajuste del Comprobante al Ejercicio 2021, con cargo a la Partida N°413 "Servicios", debiendo oportunamente imputarse al Ejercicio 2022.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí formuladas.

Que se agrega informe elaborado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V° B° de la Dirección de Servicios Administrativos, invocando la normativa que a continuación se detalla:

- que lo actuado se realiza en el marco de la legislación vigente, que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; invocando la normativa que textualmente expresa:

- Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

d) *Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...*

- Art.149° Decreto N°1000/2015: *“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”*

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo solicitado; corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°34/21 relativa a la la Contratación del Servicio Integral de Habilitación (en caso de corresponder), Mantenimiento y Conservación Mensual, de ascensores, destinados al uso del personal y de afiliados, ubicados en los edificios pertenecientes a OSEP; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, con una vigencia por el término de Doce (12) meses, con opción a Renovación por Doce (12) meses más a exclusivo criterio de OSEP, a favor de la firma, renglón y monto que abajo se detalla, por un importe total de Pesos Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta Con 00/100 (\$1.175.280,00.):

AL OFERENTE: MKD S.A.
RENGLÓN N°: 01.

Contratación del Servicio Integral de Habilitación (en caso de corresponder), Mantenimiento y Conservación Mensual de Ascensores, destinados al uso del personal y de afiliados ubicados en los edificios pertenecientes a OSEP (según Planilla de Cotización de Anexo IV del Pliego de Especificaciones Técnicas regente).

Importe Mensual Adjudicado.....\$ 97.940,00.

Importe Anual Adjudicado.....\$1.175.280,00.

Importe Total Adjudicado.....\$ 1.175.280,00.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

* Vigencia de la Contratación: Por el término de 12 meses a partir de la efectiva prestación del Servicio, con opción a renovación por 12 meses más, a exclusivo criterio de OSEP.

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones Art.132º d) y Art.139º de la Ley N°8706, c.c. Decreto Acuerdo N°1000/2015 y Art. 40º inc. f) del Decreto Ley N° 4373/63 “*Carta Orgánica*” y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” en forma proporcional al Presupuesto del Ejercicio 2021 y en forma proporcional y oportuna al Presupuesto del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°23 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10-06-2021

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2021-1230698- Contrat. Serv. de Mantenimiento de Ascensores

Datos Generales

Nº de Expte: 1230698-EX-2021	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
-------------------------------------	---------------------------------------